I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001999

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 14 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4963/2013; el Memorándum N°1000/711/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1865/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de junio del 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1865/2013, se otorgó una subvención al **Conjunto Folclórico y Cultural AYEKAN.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Conjunto Folclórico y Cultural AYEKAN,** con Personalidad Jurídica N°573-2004, R.U.T. N°65.638.150-7, representada por su Presidente don **Juan Jerez Liempi,** cédula de Identidad N°13.075.882-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos).

2. El **Conjunto Folclórico y Cultural AYEKAN,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de subvención recepcionada con fecha 24 de mayo de 2013, esto es, adquisición de instrumentos musicales y otros implementos, confección de vestuario, locomoción y varios.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Conjunto Folclórico y Cultural AYEKAN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001999

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

5. El incumplimiento por parte del **Conjunto Folclórico y Cultural AYEKAN,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web